



## COMUNICADO N°16 DE 07 DE JULIO 2020

### TEMA: SUGERENCIA GESTIONES Y SOLICITUD INFORMACIÓN

Estimadas y estimados compañeras y compañeros, dirigentes de Asociaciones, Federaciones y asociados a la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile, ASEMUCH, junto al agrado de saludarles, esperando se encuentren bien de salud en compañía de sus familiares y seres queridos, mediante el presente sugerimos dos iniciativas de acción, por si aún no las hubiesen implementados en su organización, y una solicitud especial de información.

#### 1. **Sobre metas PMGM 2020.**

Conviene recordar que la ley N° 19.803, complementada por las leyes N°s. 20.008 y 20.198, que en su artículo 1° contempla una asignación de mejoramiento de la gestión municipal en beneficio de los funcionarios de planta y a contrata regidos por la ley N° 18.883, fue modificada por la ley N° 20.723, de 30 enero 2014, la cual se adjunta, con la finalidad de equiparar dicho estipendio con la asignación de modernización prevista en la ley N° 19.553 para los trabajadores de la Administración Pública regidos por el decreto ley N° 249, de 1974 y, de este modo, mejorar las rentas del sector municipal.

Los aspectos más relevantes de la ley 20.723 fueron:

- Incorporación de un Componente Base
- Aumento gradual del porcentaje del Componente base del 10% al 15%, entre 2014 - 2016
- Aumento gradual del porcentaje del Componente Institucional del 6% al 7,6%, entre 2014- 2016
- Aumento gradual del porcentaje del Componente Colectivo del 4% al 8%, entre 2014 - 2016
- Estableció procedimiento de comparación de rentas, entre Funcionarios Municipales y Públicos (origen de nuestra demanda por derogar el nefasto "artículo 9ter").

La Comisión de Estudios Técnicos de ASEMUCH, tal como en años anteriores, realizó una tabla pago PMG 2020 la cual se adjunta al presente comunicado.

Considerando la contingencia sanitaria por COVID 19 y sus efectos en nuestro sector, se hace necesario recomendar a las Asociaciones de Base la proposición a sus jefaturas de una readecuación en las metas planteadas para el PMGM 2020, por aquellas que tengan mayor factibilidad en su cumplimiento. Por ejemplo, la realización de capacitaciones virtuales a cargo de las mutualidades acerca de la cobertura del Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales en el caso de COVID-19.

#### 2. **Sobre prorroga vigencia directorios.**

Mediante el Comunicado N° 13 de 29 mayo 2020 informábamos que ese día fue publicada en el Diario Oficial la Ley N° 21.235 que "suspende temporalmente procesos electorales de directivos y delegados sindicales y prorroga la vigencia de los mandatos de dichos directorios y delegados sindicales en los casos que indica".



## CONFEDERACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE “ASEMUCH”

De ésta forma, la vigencia del mandato de directores y delegados sindicales, así como de directores de las asociaciones de funcionarios regidas por la ley N° 19.296 se entenderá prorrogada por el número de días que restaba para el término del plazo del mandato original al momento de decretarse el estado de excepción constitucional por catástrofe, contados desde el cese de dicho estado de excepción constitucional, o de su prórroga, el que nunca podrá ser inferior a quince días hábiles. Con esto se fijan plazos para nueva elección. Las asociaciones de base con directorios vencidos pueden efectuar sus procesos internos si las condiciones sanitarias se los permiten. Quedando facultados para renovar directivas sin otro problema.

Con fecha 16 de junio de 2020 se publicó en el Diario Oficial el Decreto N° 269 que “Prorroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso de 90 días”, es decir hasta el día 15 septiembre 2020. De no haber ninguna nueva prórroga desde esa fecha deben contar los días para la nueva elección, en cada caso particular.

Recomendamos a las y los dirigentes de las Asociaciones de Base que, en caso de no haberlo realizado, procedan a informar a sus jefaturas para la consignación de los fueros sindicales correspondientes. Además, en aquellos casos que ameriten, informar a las Agencias locales de Banco Estado la continuidad de los directorios, adjuntando copia de la ley N° 21.235, para seguir cumpliendo sus compromisos financieros, como las cuotas sociales con la Confederación Nacional.

### **3. Solicitud información afectados COVID 19.**

Hasta la fecha de hoy la enfermedad del coronavirus ha provocado, según cifras oficiales del MINSAL, el fallecimiento de 6.384 personas y el contagio de 298.557 personas en nuestro país. A pesar de los esfuerzos desplegados con el fin de mitigar y controlar la propagación del COVID-19, en la actualidad existen 27.804 casos activos, subsistiendo las circunstancias que motivaron la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública.

Mediante el Decreto N° 18 del 14 mayo 2020, por orden presidencial, el MINSAL definió como necesario dotar a la autoridad sanitaria regional de la facultad de poder delegar en los funcionarios municipales que se encuentren en comisión de servicio en las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud la facultad de realizar las actuaciones de las que trata el artículo 156 del Código Sanitario.

De tal forma, una cantidad importante de las y los trabajadores municipales pasaron a “la primera línea” del combate a la pandemia por COVID 19 en nuestro país, desarrollando nuevas labores en el cumplimiento de las cuarentenas, el uso de mascarillas, revisar condiciones sanitarias en ferias libres y centros comerciales, centros residenciales de adultos mayores y delivery, entre otros.

Tal como está sucediendo con las y los trabajadores de los gremios de la salud, ASEMUCH está considerando la presentación de una iniciativa legal que permita otorgar beneficios especiales de carácter económico para nuestra primera línea y en casos extremos para sus familiares. Por éste motivo y con el propósito de tener una base de datos sobre los efectos del COVID 19 entre nuestros asociados, solicitamos a ustedes enviarnos, semanalmente (todos los días lunes) al email [asemuchchile@gmail.com](mailto:asemuchchile@gmail.com) su reporte considerando la siguiente información:

- a) Contagiados
- b) Hospitalizados
- c) Graves
- d) Recuperados



**CONFEDERACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE  
“ASEMUCH”**

- e) Observación por sospecha
- f) Cuarentena Preventiva
- g) Fallecidos.

Junto a lo anterior agradeceremos responder por única vez lo siguiente:

- a) Cantidad o porcentaje de FFMM trabajando jornada presencial, en riesgo de contagio
- b) Cantidad o porcentajes de funcionarios en turnos, trabajo presencial, teletrabajo parcial, teletrabajo total.
- c) ¿Las asociaciones han sido tomadas en cuenta en la adopción de medidas de resguardo a la salud de los trabajadores?

Esperando contar con su valiosa colaboración.

Saludan muy cordialmente a Uds,

**FRANCISCO ALMENDRA RIQUELME**  
Secretario General



**RAMON CHANQUEO FILUMIL**  
Presidente Nacional

RCHF/FAR